Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y VNO.

52

Comission a los señores Alcalde de la Jara y Thomas Pelerano

Y poderenbastante forma con toda ampliacion y sin limitacion alguna a los señores Alcalde de la Jara y Molina y Thomas Pelerano Arroyo y Gajardo Regidores desta ciudad para que en un año de los corregidores y demas justicias fuesen tribunales donde convenga a gana de gente necesaria en esta razon y prevenir en el dicho previlegio y demas papeles que fueren necesarios y puedan dar con poderes el mismo desta ciudad a una y mas personas y revocarlos y nombrar otros con causa o sin ella que todo lo que dichos cargos hicieren en virtud desta comission y la ciudad lo aprueba y ratifica y da por bien hecho como si se hiciera en este ayuntamiento y bajo de la venia que en este acto tiene regido de Regidores desta ciudad al dicho señor Thenente de corregidor con los dichos previlegios para que los mandes ver y observar y de lo contrario y mi todo de negarlo por esta la nulidad y todo lo demas que le convienen a ella y lo pide por testimonio

Juan Carlos Bacon

Ante mi

Antonio de Torres

Estraordinario

En la muy noble y muy leal ciudad de Cuenca y casas de su ayuntamiento en cinco dias del mes de abril de mill y seiscientos y setenta y un años se juntaron a cabildo estraordinario los señores don Juan Carlos Bacon Regidor y Procurador desta ciudad y Thenente de corregidor don Luis de Caceres y don Antonio Figueroa Velon don Andres de Caceres y don Antonio Fernandez Jurados Regidores y Justicia acordaron lo siguiente

Lo que dijo que el precio de la harina en el al